

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE COHESIÓN SOCIAL</small>	NOTIFICACION POR EDICTO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR EDICTO "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DEL ACTA DE APREHENSION, RECONOCIMIENTO, AVALUO Y DECOMISO N° 17900024 DEL 8 DE MAYO DE 2019" RESOLUCION NRO. 000651** proferida el día **17/05/2018**, en contra del señor(a) **ISABEL CRISTINA MUÑOZ RAMÍREZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **32.240.635** , en calidad de propietaria de la mercancía aprehendida en el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIÑATERIA LA HORA LOCA** , ubicada en la carrera 4 N° 15-20 del Municipio de Anserma, Caldas, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, en respuesta al recurso de Reconsideración, el cual no pudo ser notificada de manera personal siendo devuelto por correo certificado, según datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 17900024 de fecha 8 de mayo de 2018.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR EL ACTA DE APREHENSION, RECONOCIMIENTO, AVALUO Y DECOMISO N° 17900024 del día ocho (8) del mes de mayo de 2019, relacionado en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de Aprehesión contenidas en la ley 1762 de 2015, y lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.15, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCION.

ARTÍCULO SEGUNDO. Frente a la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. Para efectos de la notificación del presente acto administrativo se surtirá en los términos del artículo 565 del Estatuto Tributario, en este sentido se notificará personalmente, o por edicto si el contribuyente , responsable , agente o declarante, no compareciere dentro del término de los die(10) días siguientes , contados a partir de la fecha de introducción de la citación.

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co



NOTIFICACION POR EDICTO

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:
21/11/2018

Fdo.

MARTHA LUCIA OROZCO VILLEGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

CONSTANCIA DE FIJACION:

El presente EDICTO - "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DEL ACTA DE APREHENSION, RECONOCIMIENTO, AVALUO Y DECOMISO N° 17900024 DEL 8 DE MAYO DE 2019, se fija por el término de DIEZ (10) días en lugar visible al público de la oficina de impuesto al consumo de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ubicada en el edificio de la licorera - piso 1, Manizales - Caldas, a las 8:00 am del 10 de Julio de 2019.


SARA RUTH BECERRA BOLIVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente EDICTO a las 6:00 pm del día 23 de julio de 2019, por cuanto han transcurrido los DIEZ (10) días, en consecuencia, queda surtida la notificación por EDICTO.


SARA RUTH BECERRA BOLIVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

Proyecto y Elaboró
Sara Becerra B
Profesional e.

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co